



las deficiencias de control interno expuestas en el acápite 2 "Resultados del Examen", del presente informe.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

- a) Instruir a Dirección General de Asuntos Administrativos y a la Unidad Administrativa, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Acápite 2 "Resultados del Examen", del presente informe.
- b) En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° CGR-1/010/97, del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, emitir el pronunciamiento sobre la aceptación de cada una de las recomendaciones en el Formato 1 y el Cronograma de Implantación de las mismas en el Formato 2, en el plazo de diez días, debiendo remitir dichos documentos a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, así como una copia a la Contraloría General del Estado.
- c) En cumplimiento al artículo 42 inciso b) de la Ley 1178 y el artículo 35 del Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, aprobado con D.S. 23215, remitir el presente informe al mencionado Ente de Control Gubernamental para su correspondiente evaluación.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes:


Lic. Cinthya Vasquez Bravo
Auditor Interno


Lic. Milca Aliaga Chuquimia
SUPERVISOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

MEMC/MAC

- C.C 1 Ejemplar Despacho del Señor Ministro
1 Ejemplar Contraloría General del Estado
1 Ejemplar Unidad de Auditoría Interna